

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Real

2024/08815 Anuncio del Ayuntamiento de Real sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2024.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad Real por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de crédito número 7/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de líquido.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con remanente de líquido se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
3200	130	Execució de la sentència Jutjat de lo social núm 7 de València	9.100,00
151	6270	Modificacions de la norma subsidiaris UE-1, UE-2, UE-3 i SAU 1	17.600,00
22799	3269	Escoleta d'estiu 2024	14.000,00
TOTAL			40.700,00

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870.00			Romanent líquid de tresoreria	40.700,00
TOTAL INGRESOS				40.700,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Real, a 19 de junio de 2024. —El alcalde, Gerardo López Mateu.

